

COLEGIO RAFAEL NUÑEZ I.E.D.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

2023 - 2024

- **COMITÉ AMBIENTAL Y VIGÍAS AMBIENTALES.** Acuerdo 166 de 2005 del Consejo de Bogotá
- **COMITÉ CONSULTIVO** para la Vinculación de la Media al Sector Productivo. Decreto 293 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá
- **COMITÉ DE PRESUPUESTO CON PARTICIPACIÓN.** Plan sectorial de educación establece el fortalecimiento del programa Presupuesto con participación en los colegios oficiales de Bogotá)
- **COMITÉ DE MANTENIMIENTO.** Da cumplimiento a la Resolución 2280 por la cual se adopta el Manual de uso, Conservación y Mantenimiento de los Colegios de la Secretaría de Educación. Sus funciones están definidas en el artículo 12 y 13 del manual.
- **COMITÉ DE EVALUADOR DE PROPUESTAS** Para dar cumplimiento al Decreto 1510 de 2013 en su artículo 27. Por el cual se crea el Comité Evaluador de propuestas, para la adquisición de bienes y servicios con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia 2 del año lectivo del Colegio Rafael Núñez Institución Educativa Distrital”

3. ESTRUCTURA CURRICULAR DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED

El colegio Rafael Núñez basa su estructura curricular en: su modelo pedagógico, su plan de estudios, en sus proyectos transversales y en su vinculación a las políticas de la Secretaría de Educación en los programas de Inclusión y de Fortalecimiento de la Educación Media en convenio con Instituciones de Educación Superior entre otros que favorezcan mejorar la prestación del servicio educativo.

3.1. ESTRUCTURA DEL MODELO ENSEÑANZA PARA LA COMPRESIÓN

El colegio Rafael Núñez Institución Educativa, centra su concepción pedagógica en el modelo “Enseñanza para la Compresión”, fundamentada en:

TÓPICOS GENERATIVOS

Son temas cuestiones, conceptos, ideas, que ofrecen profundidad, significado, conexiones y variedad de perspectivas en un grado suficiente como para apoyar el desarrollo de comprensiones por parte del estudiante.

METAS DE COMPRESIÓN.

Son los conceptos, procesos y habilidades que deseamos que comprendan los estudiantes y que contribuyen a establecer hacia donde encaminarse.

DESEMPEÑOS DE COMPRESIÓN.

Estas actividades exigen que los estudiantes apliquen sus conocimientos en diversas situaciones, para construir de manera significativa tópicos generativos.

VALORACIÓN CONTINUA

El proceso de valoración es más que una evaluación, es una parte importante del proceso de aprendizaje y debe contribuir significativamente al mismo; las valoraciones que promueven la comprensión deben informarle a los estudiantes y a los docentes lo que se ha alcanzado y cómo proceder en la enseñanza y el aprendizaje posteriores.

3.2. PLAN DE ESTUDIOS DEL COLEGIO DE CERO A UNDÉCIMO GRADO

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo del colegio RAFAEL NUÑEZ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, de acuerdo con las leyes vigentes así:

COLEGIO RAFAEL NUÑEZ		
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL 2022		
INTENSIDAD SEMANAL POR HORAS PARA PRIMERA INFANCIA	HORAS	
EJES	JARDIN	0°
EXPERIMENTAL Y PENSAMIENTO LÓGICO: Matemáticas. Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Tecnología e Informática	6	6
COMUNICATIVA: Humanidades. Lengua Castellana (Español), idioma extranjero (inglés)	9	9
PERSONAL- SOCIAL: Educación Ética, Valores y Catedra de la Paz. Educación Religiosa. Ciencias Sociales (Historia, geografía, constitución política y democracia): Educación Artística y Cultural. Proyecto artístico	9	9
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO-GESTION	1	1
PROYECTO ARTÍSTICO	5	5
TOTAL DE HORAS SEMANALES	30	30

INTENSIDAD SEMANAL POR BLOQUES PARA BÁSICA PRIMARIA	HORAS				
	1°	2°	3°	4°	5°
ÁREAS/GRADOS					
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5
CIENCIAS NATURALES EDUCACIÓN AMBIENTAL:	4	4	4	4	4
HUMANIDADES. Lengua Castellana (Español), e Idioma Extranjero (Inglés) y Proyecto Lector	11	11	11	11	11
CIENCIAS SOCIALES (Historia, geografía, constitución política y democracia)	4	4	4	4	4
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE.	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA, VALORES HUMANOS , CÁTEDRA DE LA PAZ	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1	1	1	1	1
GESTIÓN EMPRESARIAL	1	1	1	1	1
TOTAL DE HORAS SEMANALES	30	30	30	30	30

INTENSIDAD SEMANAL POR HORAS PARA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	HORAS					
	BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA	
	6°	7°	8°	9°	10°	11°
ÁREAS/ASIGNATURAS						
CURSO	2	3	3	3	2	3
CIENCIAS NATURALES EDUCACIÓN AMBIENTAL:	7	7	7	7	7	7
Biología						
Química						
Física.						
Proyecto Medio Ambiente						
HUMANIDADES:	10	10	10	10	9	9
Lengua Castellana (español)						
Idioma extranjero (Inglés)						
Proyecto LEO						
MATEMÁTICAS	4	4	4	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES (Historia, geografía, constitución política y democracia)	4	4	4	4	1	1
FILOSOFÍA					2	2
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ECONÓMICAS					1	1
EDUCACIÓN ÉTICA, VALORES HUMANOS Y CÁTEDRA DE LA PAZ, EDUCACIÓN RELIGIOSA semestral izado en media	2	2	2	2	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE.	1	1	1	1	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA:	3	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	3	3	3	3	4	4
GESTIÓN EMPRESARIAL	1	1	1	1	1	1
TOTAL DE HORAS SEMANALES	35	35	35	35	35	35

3.3. EDUCACIÓN MEDIA INTEGRADA EN CONVENIO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SENA)

El colegio desde el año 2009 ha gestionado distintas alternativas que permiten a los estudiantes de media mejores oportunidades una vez se conviertan en egresados. A partir de ese año se vinculó a los programas que ha venido ofreciendo la Secretaría de Educación.

VINCULACIÓN CON EL SENA. Con esta Institución de educación Superior se logró la vinculación del colegio en el año 2014, buscando que los estudiantes de media, desarrollen, planes de estudio, criterios de evaluación y criterios de convivencia, definidos por el SENA. Los programas TÉCNICOS que ofrece el colegio en convenio con el SENA son: ASESORIA COMERCIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL CI. Con el fin de cumplir con los requisitos académicos y convivenciales que esta entidad exige durante los dos años que se desarrolla el programa técnico, los estudiantes de media deben asistir por lo menos dos días a la semana en la jornada contraria, para obtener el título adicional de Técnico otorgado por el SENA.

3.4. PROYECTOS TRANSVERSALES DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ I.E.D.

Según la Ley 115 del 94, artículo 14, el colegio desarrolla los siguientes proyectos transversales:

Ley 115 Artículo 14	Nombre: I.E.D RAFAEL NUÑEZ	ÁREA
Desarrollo de habilidades comunicativas	Leo y Escribo mi Realidad	Humanidades
Aprovechamiento del tiempo libre. Centros de Interés	Artístico, Lúdico, Deportivo; Banda Marcial y Danzas	E. Física, Artística,
Enseñanza y Protección del medio ambiente y Prevención de desastres	Plan de Contingencia para Riesgos Escolares y protección del medio ambiente. PRAE	Ciencias Naturales
Estudio, comprensión y práctica de la Constitución y la instrucción cívica. Educación para la justicia y la Paz y democracia	El día D	Sociales
Proyecto de la SED Fomento a la Cultura	Desarrollo del Pensamiento Lógico	Matemáticas e Informática y Tecnología
Proyecto del MEN y de la SED Educación Sexual	Habilidades Sociales para promover una vida saludable y feliz	Orientación
Proyecto de la SED Integración Escolar	Iguales en la Diferencia	Inclusión Educativa
Proyecto de la SED Primera Infancia	Explorando aprendo, la ciudad como oportunidad de aprendizaje.	Primera Infancia
Proyecto Educativo Institucional	Curricular	Coordinadores
Proyecto de la SED y de Presupuesto Participativo	Compra de equipos	Rector

3.5. DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN ESCOLAR. El colegio Rafael Núñez es reconocido como una institución Integradora porque incluye en el aula regular estudiantes en situación de discapacidad.

La Discapacidad. Es una condición que acompaña al individuo durante toda su vida y genera una falta de habilidad para el desarrollo de actividades específicas

La integración o inclusión escolar. Supone la escuela como un espacio socializador que cumple no solo una función formativa en términos de construcción del conocimiento, sino que es también el lugar donde se expresan y se apropian las creencias y valores de una sociedad.

Para efectos de poder brindar un buen servicio, dentro de las limitantes existentes en el colegio, se recibirán en promedio dos estudiantes por curso y por lo menos se deberá contar con dos o profesional docentes aula especializada para apoyar la atención de los estudiantes con discapacidad matriculados en la institución.

3.6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Decreto 1290 del 6 de abril de 2009 determinó que cada institución educativa debería adoptar su propio Sistema de Evaluación de estudiantes (SIEE); por lo que el Consejo Directivo en el año 2009 adoptó el nuevo SIEE mediante Acuerdo 015 de diciembre de 2009. Este SIEE ha venido siendo reformado cada año, de acuerdo a las necesidades educativas y las propuestas presentadas por los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Por esto y como resultado de diferentes propuestas y debates el SIEE es modificado, estudiado y aprobado por el Consejo Académico; y por el Consejo Directivo mediante acuerdo

El colegio garantiza la participación de la comunidad educativa en las modificaciones parciales o totales del SIEE si se requieren, a través de sus representantes en las Comisiones de Evaluación y Promoción y de los representantes de cada estamento en el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

Para ello se estipula el siguiente procedimiento:

- Solicitud escrita dirigida al Consejo Académico manifestando y argumentando los aspectos a modificar.
- Convocatoria a las Comisiones de Promoción y Evaluación para su discusión
- El Consejo Académico en sus reuniones ordinarias realizará el análisis de los consolidados de aportes de los diferentes estamentos, para aprobar las modificaciones y ajustes.
- El Consejo Directivo, en reunión, adoptará las modificaciones mediante acuerdo.
- Difusión a la comunidad educativa del acto administrativo que contenga claramente los cambios aprobados.
- Publicación del acuerdo de modificación del SIEE en la página del colegio y en la agenda de los estudiantes

3.6.1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED

**ACUERDO N° 05 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE 12 DE JULIO DE 2023
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)**

Por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Colegio Rafael Núñez IED, modificado a través del Consejo Académico el 9 de Mayo de 2023 y aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 05 del 12 de Julio de 2023.

El Consejo Directivo del Colegio Rafael Núñez en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley General de Educación 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos”.

Que el Artículo 77 y 78 de la Ley General de Educación 115 de 1994, otorgan la autonomía escolar dentro de los límites fijados por la ley y permite establecer el plan de estudios de cada establecimiento educativo incorporándose al PEI conforme a las disposiciones vigentes. Y el Artículo 80, estipula que el Ministerio de Educación Nacional – MEN establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por el cumplimiento de los fines de la educación para evaluar la calidad educativa que se imparte, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones, y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Artículo 13 de la Ley 1014 de 2006 consagra que la formación para el emprendimiento debe ser un área de “Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media”. Atendiendo lo estipulado en esta ley, se incorpora el área de Emprendimiento al plan de estudios y PEI del Colegio, desde preescolar hasta grado undécimo.

Que el Decreto 1850 de 2002 Reglamenta la organización de la jornada escolar definida en los Artículos 1, 2 y 3.

Que el Decreto 1290 de 2009 plantea en su Artículo 11, que cada establecimiento educativo debe

definir, adoptar y divulgar un sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de ser aprobado e incorporado al PEI por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

Que el Colegio acogiendo a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 convocó en el mismo año, a los diferentes estamentos de la comunidad educativa a participar en la construcción del Sistema de Evaluación Institucional de Estudiantes (SIEE) y como resultado de ese proceso, el Consejo Académico y el Consejo Directivo adoptaron y aprobaron mediante acuerdo 015 de 2009.

Que el Decreto 2105 de 2017 reglamenta la duración de la jornada única en el artículo 2.3.3.6.1.6 y por consiguiente formaliza e incorpora para la institución educativa el párrafo 1 que hace referencia a la implementación de “procesos de articulación de la educación media con la educación superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano” con la formación SENA y sus horas de dedicación para profundización en la educación media como parte de la jornada única.

Que el SIEE a partir del año 2009 ha sido revisado, ajustado y aprobado cada año lectivo buscando la excelencia Académica.

Que el Consejo Académico reunido el 9 de mayo de 2023, dentro de sus funciones establecidas en el Decreto 1860 de 1994, Artículo 24, estudió y debatió las propuestas de la comunidad educativa y la normatividad vigente, en relación con la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Producto de lo anterior, realizó los ajustes pertinentes para el presente año y los propuso al Consejo Directivo para su aprobación final.

Que el Consejo Directivo reunido el **12 DE JULIO DE 2023**, estudió, incorporó y avaló las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), presentadas por el Consejo Académico mediante el presente acuerdo y que se modifica anualmente según las necesidades institucionales. En consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AVALAR Y ADOPTAR EL SIEE DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED. El Consejo Directivo asesorado por el Consejo Académico, en uso de las facultades que le otorgan las normas vigentes relacionadas con la materia, avala las modificaciones realizadas al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) e incorpora el nuevo documento al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a la agenda anual.

Parágrafo. PRINCIPIOS ORIENTADORES: Se establecen para el desarrollo de los componentes del SIEE y como parte fundamental del PEI, los principios de la Enseñanza para la Comprensión (metas de comprensión, tópicos generativos, desempeños y evaluación diagnóstica continua) y otros que se presentan a continuación:

EVALUACIÓN: Es un proceso por el cual los estudiantes obtienen retroalimentación continua para mejorar los desempeños de comprensión.

EVALUACIÓN ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL: Es el conjunto de adaptaciones, flexibilizaciones y adecuaciones curriculares personalizadas, que permiten identificar el avance en los procesos académicos, enmarcados en la EpC. Orientada por el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR - Decreto 1421 de 2017).

EVALUACIÓN ESTUDIANTES DE AULAS HOSPITALARIAS: El programa de Aulas Hospitalarias emplea estrategias educativas flexibles y se articula con el currículo del colegio desde los campos de pensamiento lógico matemático, científico tecnológico, histórico, comunicación, arte y expresión. Por medio del desarrollo de las áreas básicas: matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, español. Las demás áreas se trabajan de manera transversal. El proceso de evaluación es mixto (cualitativo y cuantitativo). Cualitativo: ya que, por ser pacientes estudiantes, se flexibilizan los contenidos de acuerdo con cada necesidad y se valora todo avance del proceso y esfuerzo. Cuantitativo: el aula hospitalaria por ser parte del colegio Rafael Núñez IED trabaja con el SIEE de la institución. Esta es una evaluación integral que tiene en cuenta los intereses de los pacientes estudiantes.

PROMOCIÓN: Es la capacidad que tiene un estudiante para alcanzar los desempeños y las metas de comprensión propuestas para el año lectivo. Determinada por los criterios definidos en la comisión de evaluación y promoción.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN: Son estrategias pedagógicas de mejoramiento, en el marco de la evaluación continua (EpC), que se le brindan al estudiante en las asignaturas y áreas, durante cada período académico y que le permite superar las dificultades presentadas.

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN: Son estrategias pedagógicas que se le brindan a los estudiantes como una oportunidad adicional, al finalizar el año lectivo, con el propósito de superar las dificultades presentadas en las distintas asignaturas y áreas en que hayan obtenido un desempeño bajo o valoración inferior a tres (3.0), como resultado del promedio de los cuatro períodos académicos.

PERÍODOS DE NIVELACIÓN: Son los tiempos programados en el cronograma institucional para que los estudiantes que presentaron dificultades en un máximo de tres (3) áreas, realicen las actividades correspondientes.

NO PROMOCIÓN: Tiene lugar cuando un estudiante no alcanza los desempeños y las metas de comprensión propuestas para el año lectivo.

REPITENCIA: Es el reinicio del proceso de enseñanza aprendizaje en un determinado grado, tiene lugar cuando un estudiante no alcanza los desempeños y metas de comprensión propuestas.

FORTALEZAS: Corresponde al desarrollo de habilidades del estudiante durante su proceso de aprendizaje, con miras al alcance de los desempeños y metas de comprensión propuestas para el grado.

DIFICULTADES: Corresponde a las carencias, barreras, limitaciones u obstáculos que presenta el estudiante durante su proceso de aprendizaje, con miras al alcance de los desempeños y metas de comprensión propuestas para el grado.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Criterios y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes.

El Colegio Rafael Núñez IED, adopta como derrotero pedagógico la Enseñanza para la Comprensión (EpC), donde la evaluación del aprendizaje de los estudiantes es un proceso continuo, que el docente realiza en su respectiva asignatura y/o área con relación al avance de los desempeños y metas de comprensión propuestas para cada grado, teniendo como referente los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias (EBC) y derechos básicos de aprendizaje (DBA) emanados por el MEN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Son los parámetros para evaluar los desempeños y metas de comprensión alcanzadas por los estudiantes, definidos en el plan de estudios.

Evaluación diagnóstica: Se realiza en las primeras semanas del año escolar. Su objetivo es determinar el nivel previo de desempeño del estudiante en la meta de comprensión propuesta.

Evaluación continua: Es un proceso por el cual los estudiantes obtienen retroalimentación permanente durante el año escolar para mejorar los desempeños de comprensión.

Evaluaciones de período: Son pruebas escritas tipo Saber, aplicadas a todas las asignaturas y áreas al finalizar cada período académico. Estas dan cuenta del avance del estudiante en los contenidos curriculares desarrollados en el plan de estudios. Para educación básica primaria (EBP) se realizarán únicamente en Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades y Matemáticas. El desempeño obtenido en estas evaluaciones hace parte de las valoraciones del período, con un porcentaje del 20%. Cada asignatura o área presentará un cuestionario de diez (10) preguntas de selección múltiple con única respuesta.

Parágrafo 1. Las evaluaciones serán aplicadas en horario especial y de acuerdo con el cronograma institucional así: Al finalizar el segundo y cuarto período académico a nivel institucional. Al finalizar primer y tercer período académico bajo la autonomía y dinámica de cada asignatura o área.

Las pruebas se desarrollarán de manera presencial como parte del entrenamiento para las pruebas externas y además deben servir como una retroalimentación de lo trabajado durante el periodo.

Parágrafo 2. Para los estudiantes con diversidad funcional, no se tendrán en cuenta las evaluaciones si el resultado es negativo y/o no se efectuaron las adaptaciones de acuerdo al PIAR.

Recuperación: Son estrategias pedagógicas de mejoramiento, en el marco de la evaluación diagnóstica continua (EpC), que se le brindan al estudiante en las asignaturas y áreas, durante cada período académico y que le permite superar las dificultades presentadas.

Promoción del área: Tiene lugar cuando un estudiante alcanza los desempeños y las metas de comprensión propuestas para el año lectivo con un desempeño básico y una valoración igual o superior a tres (3.0) en el área, teniendo como referente los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias y derechos básicos de aprendizaje expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Ausentismo: Según la intensidad horaria de cada área, el estudiante que registre un ausentismo no justificado superior al 25% de las actividades académicas anuales, será remitido a la comisión de evaluación y promoción.

Estudiantes con diversidad funcional y aulas hospitalarias: Se rigen por el Decreto 1421 de agosto de 2017 (Discapacidad) y las alternativas que le proporciona el PIAR; y acuerdo 453 de 2010 y Resolución 1012 de 2011 (Aulas hospitalarias).

Estudiantes de Educación Media: Se rigen por el acuerdo interinstitucional con el SENA y demás directrices institucionales establecidas para la profundización en la educación media como parte de la jornada única.

Novedades: El estudiante que ingrese en períodos posteriores al inicio del año escolar y no traiga valoraciones, se le duplicarán las obtenidas en el período o los períodos restantes así:

Ingreso Segundo periodo: duplica notas para primer periodo; Ingreso tercer periodo: duplica notas para primer periodo y valoraciones del cuarto periodo duplica para el segundo. Ingreso cuarto periodo será analizado el caso por parte del Consejo Académico quien tomará la decisión acorde a las condiciones particulares del caso.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Tiene lugar cuando un estudiante alcanza los desempeños y las metas de comprensión propuestas para el año lectivo. Es el proceso que permite determinar el paso de un grado a otro.

El estudiante será promovido al grado siguiente cuando:

Curso jardín o preescolar.

Obtenga un desempeño básico y una valoración igual o superior a tres (3.0) en todas las áreas.

Presente y apruebe con desempeño básico las actividades de nivelación entre (1) y tres (3) áreas.

La comisión de evaluación y promoción así lo determine, incluidos los estudiantes de diversidad funcional, aulas hospitalarias, condición médica (enfermedad física y/o mental), calamidad doméstica o alguna situación excepcional debidamente certificada y avalada por coordinación.

El estudiante de Grado Once se graduará cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

Que la Comisión de Evaluación y promoción haya definido su promoción.

Cumplir con los requisitos del convenio SENA o su homologación.

Tener toda la documentación completa requerida por la Secretaría Académica.

Haber realizado las horas exigidas de servicio social (Mínimo 80 horas)

Paz y Salvo de Coordinación Académica

El estudiante de básica y media realiza procesos de nivelación, cuando:

Obtiene un desempeño bajo o valoraciones inferiores a 3.0 entre una (1) y tres (3) áreas en el promedio anual.

El proceso de nivelación contempla los siguientes parámetros:

La asistencia obligatoria del estudiante y el desarrollo de actividades propuestas en cada una de las asignaturas y/o áreas que debe nivelar.

El estudiante que realice satisfactoriamente las nivelaciones, obtendrá un desempeño básico y valoración máxima de tres (3.0) en cada asignatura o área.

El estudiante que después de desarrollar actividades de nivelación persista en la pérdida de un (1) área, la comisión determinará la promoción.

Parágrafo 1. Si un estudiante es promovido con áreas pendientes, no se modificarán las valoraciones en el certificado de estudios y se efectuará la observación correspondiente.

Parágrafo 2: Para el siguiente año escolar, junto al acudiente, deberá firmar compromiso académico.

Parágrafo 3: Si el estudiante no puede asistir al proceso de nivelación por condición médica (enfermedad física y/o mental), calamidad doméstica o alguna situación excepcional; el acudiente y/o padre de familia deberá presentar ante la institución y en los tiempos establecidos, la incapacidad médica certificada, excusa formal o soportes correspondientes que justifiquen su inasistencia para que su nivelación sea avalada por la institución.

El estudiante que no se presente a nivelar, en las fechas programadas y no justifique su inasistencia, en el libro de valoraciones se registrará la anotación "NO SE PRESENTÓ A NIVELAR". Como consecuencia no se promueve.

Pérdida de cupo en el Colegio.

El estudiante que no sea promovido de grado por dos años consecutivos debe realizar cambio de ambiente escolar. Para los estudiantes de diversidad funcional y aulas hospitalarias este criterio queda a consideración de la comisión de evaluación y promoción.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Al iniciar cada período académico, el docente da a conocer al estudiante las metas de comprensión, tópicos generativos, ejes temáticos y temáticas, desempeños que debe alcanzar y los criterios alrededor de los cuales se realiza la evaluación en su asignatura y/o área (plan de aula).

Atendiendo el proceso de evaluación continua, durante el período académico, los estudiantes desarrollan las actividades de recuperación para superar dificultades presentadas y alcanzar los desempeños propuestos.

Al finalizar cada período académico, el docente de asignatura y/o área registra digitalmente los desempeños y valoraciones en la plataforma de apoyo escolar (SED), para que se genere por parte de coordinación el reporte cualitativo y cuantitativo como herramienta de análisis académico a abordar en cada comisión.

El registro de desempeños y valoraciones, después de ser radicado no podrá ser modificado. En caso de novedad, coordinación es la única instancia encargada del proceso de verificación y corrección.

Al finalizar cada período se entrega al padre de familia y/o acudiente el informe académico, que registra los desempeños y las valoraciones de acuerdo con la escala nacional e institucional.

Comisiones de Evaluación y Promoción

La función principal de las comisiones es la de ratificar o no la promoción de los estudiantes remitidos. Podrán sesionar y decidir con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Para cada uno de los grados que ofrece la institución, se constituirá al iniciar el año escolar y estará integrada por: El Rector, coordinador de la sede, docente orientador, docente de apoyo a la inclusión,

docentes que orienten clase en el grado y un padre de familia o acudiente por grado.

Las Comisiones de evaluación y promoción se reunirán en los siguientes momentos:

Al finalizar primer semestre.

Al finalizar el año lectivo, en dos momentos: el primero para determinar los estudiantes que van a nivelar y el segundo para determinar la promoción de los estudiantes que pierden un (1) área después de la etapa de nivelación.

Parágrafo. En primer y tercer período se realizarán reuniones de docentes, por sede, para hacer análisis de rendimiento académico de los estudiantes y establecer estrategias de mejoramiento.

Estos encuentros se realizarán después de ingresar valoraciones a la plataforma SED y antes de la entrega de boletines a padres de familia. Las correcciones se reportan como novedades y coordinación es la única instancia autorizada de la verificación y corrección.

Lo anterior, con el propósito de hacer seguimiento y proponer estrategias tendientes a superar las dificultades, mediante el siguiente proceso de acompañamiento:

Asesoría al estudiante.

Acuerdos y compromisos con el estudiante y padre de familia y/o acudiente en horario de atención.

Seguimiento a acuerdos y compromisos en el formato de proceso académico.

Análisis de situaciones de ausentismo escolar.

Seguimiento al estudiante que no presente valoraciones y que la situación esté avalada por coordinación.

Para hacer acompañamiento y seguimiento al proceso evaluativo en cada período académico se adelantará el siguiente protocolo:

No. de áreas pérdidas	Protocolo
0	Mención de felicitación en la hoja de seguimiento académico que se encuentra en el observador del estudiante y en el acta de reunión de análisis del rendimiento académico y/o comisión de evaluación y promoción.
1 - 2	Entrega de informe académico por parte del director de grupo con las recomendaciones para estudiantes y padres de familia que favorezca la superación de dificultades presentadas.

Todo estudiante que presente un desempeño bajo o valoración menor a tres (3.0) en tres áreas o más será objeto de:

No. de áreas pérdidas	Protocolo
3 - 5	-Seguimiento. Entre estudiante y docente, donde se establezcan estrategias dentro del aula de clase para superar dificultades académicas presentadas en cada una de las asignaturas y/o áreas con pérdida. -Hora de atención. Dialogo reflexivo y permanente entre estudiante, padre de familia y docente, donde se establezca compromiso familiar de acompañamiento académico y otros, que permitan la superación de dificultades en cada una de las asignaturas y/o áreas con pérdida. -Compromiso académico. El estudiante y los padres de familia y/o acudiente deben firmar ante dirección de curso, compromiso académico según formato institucional. Las acciones adelantadas, deben quedar registradas en la hoja de seguimiento académico que se encuentra en el observador del estudiante.
6 o más	Las mencionadas anteriormente y: -Firma de compromiso académico ante coordinación según formato institucional. -Remisión a orientación escolar. Para establecer seguimiento individual, hábitos de estudio y aprendizaje. -Escuela de padres para revisar pautas de crianza y acompañamiento escolar. -Remisión a la comisión de evaluación y promoción. -Remisión a red de instituciones de apoyo para valoración y atención especializada (medicina general, terapia psicológica, terapia ocupacional, terapia de lenguaje entre otras).

Observación: A mitad de cada período académico se realizará un corte para que cada docente, a través del drive creado por la coordinación, reporte a los estudiantes con rendimiento bajo en la asignatura y/o área a su cargo.

Cada docente debe llevar durante el período una estadística que le permita identificar el bajo rendimiento de sus estudiantes, con el fin de proponer oportunamente estrategias de recuperación de los temas desarrollados.

Posteriormente se convoca asamblea de curso con participación de estudiantes, padres y docentes de los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico con el fin de hacer firma de compromiso.

Estudiantes repitentes con bajo rendimiento académico realizar seguimiento por parte de coordinación, orientación y rectoría con el objeto de establecer compromisos de apoyo con las familias que favorezcan el cambio de actitud y se mejore el desempeño académico.

En el caso de los estudiantes con diversidad funcional, cada uno tendrá asesoría directa por parte de la docente de apoyo a la inclusión, existirá un acompañamiento directo a los docentes de aula que orientan cada asignatura y/o área.

Se levantarán actas de reuniones que dan soporte de las decisiones tomadas.

Habrán dos comisiones de evaluación y promoción al finalizar el año: una para determinar los estudiantes que van a nivelar de una (1) a tres (3) áreas perdidas y una segunda que determinará la promoción o no de estudiantes que persistan en la pérdida de un (1) área después del proceso de nivelación. En las dos comisiones se tendrán en cuenta los procedimientos a seguir en los casos presentados por el director de curso, avalados por la institución y relacionados con condición médica, calamidad doméstica o situación excepcional.

El estudiante debe haber desarrollado todo el proceso de nivelación, para que la segunda comisión determine o no su promoción.

Nivelaciones

Las nivelaciones se desarrollarán al finalizar *del año*, de la siguiente manera:

Cada docente diseñará su plan de nivelación por asignatura y/o área de acuerdo al modelo institucional de tal manera que el estudiante pueda demostrar que sí está preparado para ser promovido al siguiente año.

El director de grupo notificará a cada estudiante y acudiente las áreas a nivelar, les entregará los planes de nivelación.

De acuerdo con la programación institucional el docente hará seguimiento del proceso de nivelación (guías de trabajo, formas de presentación, criterios de evaluación, tiempos y otros).

Es obligatorio que el estudiante se presente con el uniforme del colegio, útiles y materiales requeridos en los horarios establecidos.

El servicio de orientación realizará apoyo permanente al proceso formativo frente a los hábitos de estudio, que permitan el fortalecimiento del estudiante en las diversas asignaturas y/o áreas.

Para los estudiantes con diversidad funcional, los docentes de apoyo a la inclusión liderarán el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de acuerdo a las necesidades de cada estudiante en conjunto con los docentes de las áreas a nivelar.

Las actividades de nivelación estarán sujetas al cronograma, horario y directrices estipuladas por la institución.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

La promoción anticipada de un estudiante, es un derecho y un estímulo al esfuerzo personal para la superación de los desempeños y metas de comprensión de un determinado grado. Va dirigida a quien manifieste interés por ser promovido y demuestre haber adelantado procesos de nivelación y refuerzo por cuenta propia, en época de vacaciones.

CRITERIOS:

Se establece en los siguientes casos, para:

El estudiante que, “haya demostrado rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de los desempeños básicos” (Decreto 1290, artículo 7).

El estudiante que no obtuvo la promoción al grado siguiente en el año lectivo anterior.

PROCEDIMIENTO:

El estudiante que aspire a la promoción anticipada, debe acogerse al siguiente procedimiento:

“Durante el primer periodo del año escolar el Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento ALTO o SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión

será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar”. (Decreto 1290, Art. 7).

Para formalizar la promoción, se emitirá una resolución rectoral motivada, donde se registrarán los nombres completos de los estudiantes que obtuvieron la promoción anticipada, el grado aprobado y el grado al cual será promovido.

Una vez notificados el acudiente y el estudiante, éste último será ubicado en el grado al cual fue promovido.

Las valoraciones obtenidas en cada asignatura del primer periodo académico serán tenidas en cuenta para expedir el certificado del grado que dio lugar a la promoción.

Al estudiante que es promovido bajo la figura de promoción anticipada, se le duplican las notas del segundo periodo para el primer periodo del grado al que fue promovido.

ARTÍCULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENTE EN LA ESCALA NACIONAL

El Colegio adoptó para la valoración de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, la escala numérica, de uno (1.0) a cinco (5.0) y su equivalente en la escala nacional, que se resume en el siguiente cuadro:

ESCALA DE VALORACIÓN		CRITERIO CUANTITATIVO	CRITERIO CUALITATIVO
NACIONAL	ESCALA VALORACIÓN INSTITUCIONAL		
Desempeño Superior	4.6 - 5.0	El estudiante que en su proceso de aprendizaje alcanza del 96% al 100% del nivel de desempeño.	Desarrolla habilidades que le permiten alcanzar la totalidad de los desempeños propuestos.
Desempeño Alto	4.0 - 4.5	El estudiante que en su proceso de aprendizaje alcanza del 80% al 95% del nivel de desempeño.	Desarrolla habilidades que le permiten alcanzar la mayoría de los desempeños propuestos.
Desempeño Básico	3.0 - 3.9	El estudiante que en su proceso de aprendizaje alcanza del 60% al 79% del nivel de desempeño.	Desarrolla habilidades que le permiten alcanzar los desempeños básicos propuestos.
Desempeño Bajo	1.0 - 2.9	El estudiante que en su proceso de aprendizaje no alcanza el 59% del nivel de desempeño.	No desarrolla las habilidades necesarias para alcanzar los desempeños básicos propuestos.

Las valoraciones del estudiante en cada área y asignatura se registrarán, al finalizar cada período, en el respectivo boletín informativo.

Un estudiante aprueba un área cuando al finalizar el semestre o año escolar, obtiene un desempeño básico, una valoración de tres (3.0) o superior y su equivalente en la escala nacional.

Para los estudiantes de educación inicial se tendrá en cuenta únicamente el criterio de evaluación cualitativo.

ARTÍCULO 4. ESTÍMULOS

Están centrados en los estudiantes, con el propósito de resaltar su esfuerzo y dedicación en el aspecto académico. Los estímulos que otorga el colegio son:

Mención a la excelencia (Copa Nuñista). Concedida al mejor estudiante por sede y jornada al terminar el año escolar; será seleccionado en asamblea de docentes e invitado a la proclamación de bachilleres junto con su acudiente. Sus nombres se incluirán en la copa Nuñista.

Mención de honor. Concedida al mejor estudiante por curso, que tenga excelente rendimiento académico en cada período y durante el año escolar.

Izada de pabellón nacional. Cuando a consideración de estudiantes y docentes se elijan a aquellos que se destaquen en rendimiento y participación en actividades académicas y/o convivenciales.

Observación meritoria. Se publicarán en el cuadro de honor, al finalizar cada período académico, los estudiantes que se hayan destacado en cada curso en rendimiento académico.

Representación externa del colegio. Se elegirá por mérito, para representar al colegio en todo tipo de eventos de carácter local o nacional.

Mención Pruebas Saber 11°. Concedida al estudiante de grado undécimo, que obtenga el mejor puntaje en esta prueba anual. Este reconocimiento se entregará en la ceremonia de graduación.

Exoneración de evaluaciones bimestrales. Se otorgará al mejor estudiante de cada curso al finalizar el período escolar. Se designará por el director de curso de acuerdo al promedio y su valoración será cinco (5.0). Para tal fin se informará por circular emitida por el colegio la no asistencia del estudiante exonerado.

Estimulo Pruebas Saber 11°. Se asignará la calificación de cinco (5.0) en el cuarto período en las áreas evaluadas por la prueba y en las que el estudiante haya obtenido un promedio igual o superior a 60 puntos.

Estimulo expedición pedagógica: Concedido a los estudiantes que se destaquen por representar de manera integral el “Ser Nuñista” siendo destacados desde lo académico y/o convivencial, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 6. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN.

INSTANCIAS:

Con el objeto de dar atención efectiva y oportuna a las solicitudes de los acudientes y estudiantes, respecto de inquietudes o reclamaciones en materia de evaluación, se establecen las siguientes instancias de resolución.

CONDUCTO REGULAR:

Docente de área o asignatura.

Docente director de grupo.

Coordinador.

Comisiones de Evaluación y Promoción.

Consejo Académico

Rectoría.

En la observancia del conducto regular no debe omitirse ninguna de las instancias.

PROCEDIMIENTOS:

Para la presentación de reclamación por parte del acudiente o estudiante, en relación con los procesos de evaluación y promoción, se realizará el siguiente proceso:

Presentar la solicitud, por escrito y de manera respetuosa, al docente de área o asignatura, siempre y cuando no vaya en contravía de las normas ya estipuladas en este documento.

El docente, junto con el padre de familia y el estudiante, revisarán el motivo de reclamo.

Si es procedente el reclamo, la valoración se modificará, dando solución a la petición presentada.

En caso contrario, el reclamo pasará a la siguiente instancia, donde se le dará similar tratamiento, hasta agotar el conducto regular.

Los reclamos sobre promoción escolar se deben presentar por escrito ante la comisión de evaluación y promoción, durante los tres días hábiles siguientes a la entrega de informe final para dar curso a la revisión. La comisión dará respuesta máxima cinco días hábiles después de radicada la solicitud. Caducados los términos establecidos, no procede ninguna reclamación.

ARTÍCULO 7. INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año lectivo consta de cuatro períodos académicos, al finalizar cada uno de ellos, se entregará al padre de familia o acudiente un informe escrito que evidencia los avances o dificultades del estudiante, con relación al cumplimiento de los desempeños y metas de comprensión planteadas en cada área.

Los informes académicos contendrán, de manera clara y precisa, los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no las asignaturas y áreas. Se presentarán de la siguiente manera:

Identificación del colegio, del estudiante, la jornada, el grado y el curso.

Áreas fundamentales y optativas definidas por la Ley.

Intensidad horaria semanal establecida por el colegio

Valoración cualitativa y cuantitativa (escala nacional e institucional), por área y asignatura, obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Número de inasistencias a clase por área y asignatura.

Desempeños y observaciones en cada área y asignatura.

Observaciones del director de grupo, respecto al desempeño escolar del estudiante, si fuese necesario.

Lugar que ocupó el estudiante en el curso, según la estadística de rendimiento académico y promedio escolar.

Firma del director de grupo.

Seguimiento convivencial de acuerdo con la valoración cualitativa en la escala nacional. El último informe registrará las valoraciones del cuarto período, el promedio final y la valoración obtenida en el proceso de nivelación, en caso de presentarse. De igual forma se registrará la anotación: PROMOVIDO (SI) o (NO) e irá firmado por el director de grupo. En educación inicial se realizará un informe cualitativo por dimensiones del desarrollo.

ARTÍCULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ADOPCIÓN, DIFUSIÓN O MODIFICACIÓN DEL SIEE.

SOCIALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y APLICACIÓN.

Una vez aprobado, mediante acuerdo, por el Consejo Directivo, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), será difundido entre la comunidad educativa a través de los siguientes mecanismos: direcciones de grupo, reuniones con padres de familia o acudientes, reuniones con docentes, publicación en la página web del colegio.

El Consejo Académico, en sus reuniones ordinarias, liderará y orientará, periódicamente, estrategias pertinentes que permitan que el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) sea conocido ampliamente por toda la comunidad educativa.

MECANISMOS PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL SIEE:

El Colegio garantiza la participación de la comunidad educativa en las modificaciones parciales o totales del SIEE, si ellas se requieren, a través de sus representantes ante las comisiones de evaluación y promoción y de los representantes de cada estamento, en el Consejo Académico y en el Consejo Directivo.

Para ello se estipula el siguiente procedimiento:

Solicitud escrita dirigida al consejo académico, manifestando y argumentando los aspectos a modificar.

El consejo académico en sus reuniones ordinarias realizará el análisis de los consolidados de aportes de los diferentes estamentos, para aprobar las modificaciones y ajustes.

El consejo directivo adoptará las modificaciones mediante acuerdo.

Difusión entre la comunidad educativa del acto administrativo que contenga claramente los cambios aprobados.

Publicación del acuerdo de modificación del SIEE en la página del colegio y en la agenda manual.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO.

Se ordena la publicación del presente acuerdo para conocimiento de los integrantes que conforman la comunidad educativa del Colegio Rafael Núñez IED, para su juicio y cumplimiento; y se determina incluir el presente acuerdo en la agenda anual de los estudiantes, en la página web del colegio y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga los anteriores acuerdos del SIEE, aprobados por el Consejo Directivo.

Dada en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de Julio de 2023

En constancia firman los representantes del Consejo Directivo:

Documento original firmado

4. SERVICIOS EDUCATIVOS OFRECIDOS POR EL COLEGIO

El colegio brinda su servicio educativo a través del talento humano y los recursos y aspectos administrativos que a continuación se describen.

4.1 CARGOS Y FUNCIONES DE QUIENES PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO.

➤ **DOCENTES.** El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Funciones.

- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral de acuerdo con el reglamento interno definido en el Manual e convivencia y las que las normas educativas vigentes establezcan.
- Presentar según la programación de la institución educativa, los informes académicos y formativos de los estudiantes.
- Presentar informe de los avances y estado de asignatura y curso en caso de retirarse definitivamente de la institución o por licencias aprobadas por la SED.
- Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades curriculares.
- Acordar y presentar a los estudiantes la programación del área a su cargo de acuerdo a lineamientos institucionales y del MEN
- Ser testimonio y ejemplo de respeto, tolerancia, responsabilidad y valores institucionales, para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Llevar un seguimiento de la programación académica y presentar informes periódicos sobre avances y dificultades.
- Controlar la asistencia de los estudiantes y presentar informe a coordinación, sobre inasistencias y deserción.
- Realizar evaluación permanente de los procesos pedagógicos.
- Solicitar permisos con antelación, para ausentarse.
- Orientar el comportamiento de los estudiantes en filas, salones, descansos y en todas las actividades programadas
- Velar por el buen uso de la planta física, el mobiliario de la institución y la formación de hábitos de aseo de los estudiantes.
- Involucrar al padre de familia en el proceso formativo de los estudiantes.